

VIEDMA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

El plan anual de Formación Docente Continua presentado por el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Regina, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2368/12 del Consejo Provincial de Educación fue aprobado el Plan de Formación Permanente;

Que el segundo ciclo del Plan de Formación Permanente se desarrollará desde Junio de 2013 hasta Mayo 2014;

Que las propuestas de formación continua del IFDC de Villa Regina se enmarcan en el Programa de Formación Permanente, segundo ciclo del Ministerio de Educación y DD HH de Río Negro;

Que los proyectos: “El trabajo con cerámica como contenido y cómo recurso didáctico en la escuela”; “Leer Historietas”; “Cuerpos, géneros y sexualidades...las actrices y actores en los espacios escolares”; forman parte del Plan anual;

Que la actualización y la formación continua, son procesos generados a partir de espacios significativos y herramientas estratégicas para el crecimiento tanto institucional como personal, buscando elevar la calidad de vida de los sujetos, constituyéndolos en ciudadanos analíticos, reflexivos, capaces de tomar decisiones y trabajar colaborativamente;

Que la formación docente es una continuidad y es función de los institutos de formación docente el desarrollo profesional, posibilitando que los educadores aprendan y se formen junto a sus pares, estudiantes, especialistas y equipos directivos;

Que es parte de la función docente la formación continua siendo responsabilidad del Estado brindar oportunidades y espacios para concretarla y responsabilidad del colectivo docente asumir el protagonismo en dicha formación;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los proyectos de Formación Continua presentados en el Plan anual del Instituto de Formación Docente Continua de Villa Regina, según se indican en el Anexo I que se adjunta a la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del segundo ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución N° 2418/13.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el segundo ciclo del Programa de Formación Permanente, año 2013 hasta Mayo 2014.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior de Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso - Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCION N° 2771  
DESyF

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

ANEXO I – RESOLUCION N° 2771

<b>PROYECTO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESTINATARIO</b>	<b>SEDES</b>	<b>CARGA HORARIA</b>
El trabajo con cerámica como contenido y cómo recurso didáctico en la escuela	Semi Presencial	Prof. Gustavo Salina	Maestra/os de pre-talleres y taller de Escuelas Especiales y Laborales, maestra/os de Area Especial: Plástica de Escuelas Primaria y profesora/es de educación artística: plástica de Educación Secundaria	IFDC Villa Regina y zona de influencia	54 horas cátedra
Leer Historietas	Semi presencial	Prof. Jorge C. Carrión Prof. Leticia Scarpa Thompson Prof. Gustavo Salina	Docentes de educación primaria, profesores de educación secundaria de lengua y literatura y docentes de plástica de educación primaria y secundaria	IFDC Villa Regina y zona de influencia	60 horas cátedra
Cuerpos, géneros y sexualidades...las actrices y actores en los espacios escolares	Semi presencial	Prof. Silvia Tamara Ramirez Prof. Brenda Natalia Stolze Prof. Marisa Rosana Zyla	Docentes, equipos directivos de educación inicial y primaria	IFDC Villa Regina y zona de influencia	45 horas cátedra